



ESCANEADO



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Secretaría General

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA NÚM. 032-2013

23 de agosto de 2013

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil trece (2013), siendo las doce del mediodía (12:00 A. M.), sesiona en Audiencia Pública el Pleno del **Tribunal Superior Electoral**, integrado por los magistrados, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**; **Dra. Mabel Ybelca Félix Báez**, **Dr. John Newton Guiliani Valenzuela**, **Dr. José Manuel Hernández Peguero**, **Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, asistidos de la **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general, reunidos en el Salón de Audiencia, ubicado en el quinto Piso, situado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, para dar lectura a la sentencia contenida en el rol de audiencias del día.

Comprobado el quórum que compone el Tribunal Superior Electoral (TSE), el Presidente declaró abierta la Audiencia Pública, para dar lectura a la siguiente Sentencia:

ROL DE AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Viernes 23 de agosto del año 2013.
Hora: 12:00 M.
Lugar: Salón de Audiencias Públicas TSE.

Único: Lectura de la Sentencia TSE-024-2013.

Magistrado presidente, Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo:

“Buenos días. Se abre la Audiencia Pública para dar lectura a la sentencia contenida en el rol de audiencias del día. Secretaria, tiene la palabra”.

Dra. Zeneida Severino Marte:

“Buenos días. Lectura de sentencia TSE-024-2013:

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia **TSE-024-2013**.





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Secretaría General



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA NÚM. 032-2013

23 de agosto de 2013

Con motivo de la “**Demanda en Validación de la reunión del Comité Central Directivo (CCD), celebrada en fecha 16 de junio del año 2013, en la Casa Nacional del Partido Revolucionario Independiente (PRI), encabezada por el Lic. Julio Ernesto Jimenez Peña y Compartes y Demanda en Nulidad de la otra supuesta reunión del Comité Central Directivo del 16 de junio del año 2013, encabeza por Trajano Santana y Compartes**”, incoada **por el Lic. Julio Ernesto Jimenez Peña y Compartes**, mediante instancia de fecha 28 de junio del año 2013, recibida en la Secretaría General del Tribunal Superior Electoral el día 12 de julio del año 2013; **contra** el Partido Revolucionario Independiente (PRI), **Dr. Trajano Santana, en su condición de presidente**, en nombre de la República:

FALLA:

Primero: Declara inadmisibles, de oficio, las demandas en validación de las reuniones del Comité Central Directivo (CCD), del Partido Revolucionario Independiente (PRI), del 16 de junio de 2013, incoadas por: **1) Julio E. Jiménez Peña y compartes** y **2) el Partido Revolucionario Independiente (PRI)**, representado por **Trajano Santana**, respectivamente, en virtud de los motivos dados en el cuerpo de la presente sentencia.

Segundo: Declara buenas y válidas en cuanto a la forma, por haber sido hechas de conformidad con la ley: **A) La Demanda en nulidad de la reunión del Comité Central Directivo (CCD), celebrada el 16 de junio del año 2013, en el Club Deportivo y Cultural Los Cachorros, encabezada por Trajano Santana y Compartes, incoada el 12 de julio de 2013, por el Lic. Julio E. Jiménez Peña, Lic. Jaime Max Taveras, Aleja Soriano, Gabriel Arcángel García y compartes; y, B) La Demanda reconvenional en nulidad de la reunión del Comité Central Directivo (CCD) del Partido Revolucionario Independiente (PRI), celebrada el 16 de junio de 2013, por Julio E. Jiménez Peña y compartes, incoada el 13 de agosto de 2013, por el Partido Revolucionario Independiente (PRI), debidamente representado por el Dr. Trajano Santana, de conformidad con los motivos dados en el cuerpo de esta sentencia.**





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Secretaría General



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA NÚM. 032-2013

23 de agosto de 2013

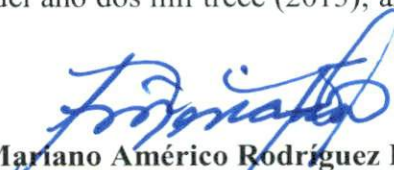
Tercero: **Acoge parcialmente** en cuanto al fondo las referidas demandas, por ser justas en derecho y reposar en prueba y base legal, en consecuencia, **Declara** nulas con todas sus consecuencias legales, las dos (2) reuniones del Comité Central Directivo (CCD) del **Partido Revolucionario Independiente (PRI)**, celebradas el 16 de junio de 2013, así como todas las actuaciones posteriores y que son consecuencia de las referidas reuniones, por los motivos dados en el cuerpo de la presente decisión.

Cuarto: **Ordena** la comunicación de la presente sentencia a las partes en litis y a la **Junta Central Electoral**, para los fines legales correspondientes.

Firmada por los Magistrados, **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, presidente; **Dra. Mabel Ybelca Félix Báez**, **Dr. John Newton Guiliani Valenzuela**, **Dr. José Manuel Hernández Peguero**, **Dr. Fausto Marino Mendoza Rodríguez** y la **Dra. Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Siendo las doce horas y veintiocho minutos de la mañana (12:28 P. M.) y no habiendo otro expediente para conocer, el Presidente declaró cerrada la presente audiencia pública, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, firmada por el magistrado presidente, **Mariano Américo Rodríguez Rijo** y **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) de agosto del año dos mil trece (2013); años 171.^o de la Independencia y 151.^o de la Restauración.


Mariano Américo Rodríguez Rijo
Presidente


Zeneida Severino Marte
Secretaria

